



INSCRIPCIÓN DE FUSIÓN DE SOCIEDAD

- PASO 1. Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q150.00 por la inscripción de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó la fusión, por cada sociedad a fusionarse, e inscribirla. Ya inscrita la asamblea,
- PASO 2. Presentar en Ventanillas del Registro Mercantil
- *Un fólter tamaño oficio
 - *Comprobante de haber pagado en las Agencias de Banrural, Q 150.00 por la inscripción del Acuerdo de Fusión de cada una de las sociedades a fusionarse y Q.30.00 de un edicto por cada sociedad a fusionarse, más Q 100.00 por la publicación de cada uno de los 3 edictos que cada sociedad a fusionarse debe efectuar
- PASO 3. Memorial firmado por el representante legal o a su ruego por el Notario que autorizó los documentos, solicitando la inscripción del acuerdo de fusión, por cada sociedad a fusionarse, adjuntando:
- *Fotocopia de la asamblea ya inscrita por cada una de las sociedades a fusionar
 - *El último balance general practicado de cada una de ellas.
- PASO 4. El Registro Mercantil inscribe el Acuerdo de Fusión y emite el edicto mediante el que se hace del conocimiento público la fusión –uno por cada sociedad a fusionarse-, que debe publicarse 3 veces en el término de 15 días en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt
- PASO 4. Dos meses después de la última publicación puede otorgarse la escritura de fusión. Cada sociedad a fusionarse debe presentar memorial indicando las fechas en que se publicó el edicto del acuerdo de fusión.
- PASO 5. La sociedad absorbente, debe solicitar en un memorial la inscripción de la escritura de fusión, adjuntando
- *Testimonio original de la escritura y fotocopia simple o duplicado.
 - *Las patentes originales de las sociedades a fusionarse
 - *Pagar en la Agencia de Banrural en el Registro Mercantil, cualquiera de sus agencias, o en línea Q.300.00 si la fusión no contiene aumento de capital. Si contiene aumento de capital, deben pagarse Q 500.00 de base más Q 8.50 por millar del monto del capital que se aumente. Este porcentaje no excederá de Q 40,000.00, pagar además Q.30.00 del edicto de inscripción de la fusión y Q 200.00 por la publicación de la inscripción de la fusión
 - *Comprobante de los pagos
- PASO 6. El Registro Mercantil inscribe la fusión, razona el testimonio de la escritura de fusión, emite la patente de la sociedad absorbente, anula las de las absorbidas y emite el edicto mediante el que la fusión se hace del conocimiento público, el que debe publicarse una vez en la Sección Electrónica Edictos de la página www.registromercantil.gob.gt.
- Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Código Tributario, la cancelación de las inscripciones de las sociedades absorbidas, deberá comunicarse a la SAT dentro del plazo de 30 días hábiles, presentando certificación de la misma la que tiene un costo de Q. 50.00 que pueden pagarse en la Agencia de Banrural ubicada en el Registro Mercantil o cualquiera de sus agencias o bien en línea